



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, (Nº 15/2016), el día 09 de agosto de 2016.

PRESIDE:

D. Mariano Hernández Zapata

ASISTEN:

D. Jesús Manuel Perera Carreras
D^a Lorena Hernández Labrador
D^a María del Rosario González Palmero
D^a Mónica González Rodríguez
D. José María Rivera Carrillo
D. Francisco Alberto Leal Cruz
D^a María Elena Pais Fuentes
D. Armando Jesús Acosta Bethencourt
D. Pío Manuel Lorenzo Guerra
D. José Manuel González Afonso
D. Onán Cruz Díaz
D^a Jezabel Hernández Rocha
D. Adeldo Carlos Concepción Hernández
D^a Vanesa Pérez Domínguez
D. José Juan Hernández Acosta
D^a Amparo María Martín Martín
D. Mauricio José Pérez Viña
D. Felipe Ramos Pérez
D^a Mariela Rodríguez Calero

SECRETARIA GENERAL:

Dña. Miriam Pérez Afonso

En la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 09 de agosto de 2016, a las ocho horas, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente.

Preside el Sr. Alcalde Accidental D. Mariano Hernández Zapata, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Dña. Miriam Pérez Afonso, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las ocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las ocho horas y veinte minutos, y de conformidad con el Orden del Día se adoptan los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde Accidental, Don Mariano Hernández Zapata, toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por el hecho de que el Cabildo pretende celebrar en el día de mañana el acto de firma del convenio y poder así proceder de inmediato al abono de las cantidades que para el funcionamiento del Centro de Día de Los Llanos de Aridane se derivan en ejecución del convenio.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Se da cuenta por Secretaría del acuerdo remitido por el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, sobre la propuesta relativa a CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Visto en informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del "Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se instrumentaliza subvención nominativa para la gestión del Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia", en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 4 de agosto de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

PRIMERO. Con fecha de 4 de agosto de 2016 se da traslado a esta Secretaría de borrador de "**Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se instrumentaliza subvención nominativa para la gestión del Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia**".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h), 26.1 c) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 31, 40, 55.
- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- LA Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.
- La Ley 8/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.
- Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Centros y Servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias.
- La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

PRIMERO. Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se instrumentaliza subvención nominativa para la gestión del Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia"

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar traslado de este Acuerdo y de copia firmada del convenio a la Intervención y al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD, VIVIENDA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y ARTESANÍA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016 que, copiado literalmente:

Toma la palabra el técnico del Área Social a los efectos de manifestar que es un convenio que se pronuncia en términos similares a los del pasado ejercicio 2015. El Cabildo contribuye al sostenimiento de las plazas de dependencia del Centro de Día con una aportación de 157.419,98 €, a los que se adicionará la aportación municipal de 52.562,50 €.

DICTAMEN: Favorable por unanimidad a la celebración del convenio por el Pleno de este Ayuntamiento, facultando a la alcaldesa para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo, poniendo el acuerdo adoptado en conocimiento de la intervención y del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma.

Sin producirse debate, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO. Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por el que se instrumentaliza subvención nominativa para la gestión del Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia" con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

"CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA"

Enade..... de 201....

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D/D^a., Presidente o Presidente/a Accidental, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con CIF P3800002B, especialmente facultados para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión... de fecha ... de ... de 2016, de conformidad con el art. 125.2. de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.

Y DE OTRA, D/D^a....., en calidad de Alcalde/sa Presidente/a o Alcalde/sa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de de Los Llanos de Aridane, con NIF: P3802400F, especialmente facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha

Las partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio y en tal sentido,

EXPONEN

I.- El Preámbulo de la Ley 9/1987, de 28 de Abril de Servicios Sociales, establece que los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son las Administraciones Públicas más próximas al ciudadano y, por tanto, las competentes en la gestión de los servicios, asegurando el principio de normalidad, igualdad, descentralización o integración de los ciudadanos canarios.

II.- La citada Ley de Servicios Sociales en su artículo 4.2 d) establece como una de sus áreas de actuación la atención y promoción del bienestar de la vejez para normalizar y facilitar las condiciones de vida que contribuyan a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración social.

III.- La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones en su artículo 16 prevé como programas alternativos a la permanencia de los mayores en el propio hogar, la articulación de una red de alojamientos o estancias para aquellas personas mayores cuyas circunstancias personales, familiares o sociales así lo aconsejen o hagan necesario.

IV.- El Excmo. Cabildo Insular de La Palma desarrolla diversas acciones de apoyo a la población de mayores que existe en su territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 28 de Abril de Servicios Sociales que en su artículo 12 establece que a los Cabildos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, les corresponde: "c) Gestionar los recursos especializados de ámbito insular, las prestaciones propias y los servicios y las prestaciones descentralizadas por otra Administración Pública; f) A fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social, los Cabildos prestarán asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular". Asimismo, la materia



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

objeto del presente Convenio es competencia transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, desde la recepción por este, de las competencias transferidas en virtud del Decreto 113/2002 de 9 de agosto de traspaso de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, personas con discapacidad y mujeres.

V.- *La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su artículo 25.2.k) que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.*

VI.- *Por su parte, el art. 13 de la citada Ley 9/1987, de 28 de Abril de Servicios Sociales, establece que a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, les corresponde: e) Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal y; h) Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los Cabildos y la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.*

VII.- *La exposición de motivos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, reconoce que las necesidades de las personas mayores y, en general, de los afectados por situaciones de dependencia son atendidas, fundamentalmente, desde los ámbitos autonómico y local, ámbitos en los que los Convenios de Colaboración entre las administraciones se han consolidado como una herramienta fundamental de trabajo y coordinación interadministrativa.*

El artículo 1 de la citada Ley considera que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responde a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. En este sentido, y según recoge la propia Ley, en su artículo 12, "las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye".

VIII.- *El Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, responde a la necesidad de replantear la ordenación de los centros y servicios sociales en aspectos que afectan a su régimen jurídico, entrada en funcionamiento y prestaciones, y de adaptarse al nuevo marco de intervención administrativa introducido por la directiva 2006/123 CE.*

IX.- *La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, establece en el artículo 23 que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.*



X.- Que en fecha 20 de julio de 2016 se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para la prestación de los servicios en centros residenciales, de día y de noche, a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, en base al cual se sustentará la financiación del presente Convenio.

XI.- El centro de día en Los Llanos de Aridane ofrece atención integral a personas mayores en situación de dependencia, en orden a la normalización de sus condiciones de vida, permitiendo el mantenimiento de su nivel de autonomía personal a la par que la permanencia en su entorno y ambiente familiar. El Centro cuenta con 30 plazas, que serán gestionadas de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la gestión de 30 plazas en el centro de día para personas mayores de Los Llanos de Aridane, en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el Presupuesto para el ejercicio 2016 de esta Corporación Insular una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

A los efectos del presente Convenio, se entiende por “plazas para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia reconocida y a disposición del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia”, el conjunto de plazas en centro de día integrado en la Red de Centros sociosanitarios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que éste pone a disposición del sistema, entre los que se encuentra el centro objeto del presente Convenio, y cuya finalidad es atención en horario diurno a las personas dependientes con el objetivo de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores facilitando el respiro familiar y la permanencia de la persona usuaria en el entorno habitual de vida).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ACCESO

Podrán ser usuarios del centro de día las personas mayores en situación de dependencia con derecho a este recurso según normativa vigente.

TERCERA.- PROCESO DE ADMISIÓN

El procedimiento administrativo de acceso al centro será íntegramente tramitado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma desde su fase de inicio hasta su fase de finalización.

En relación al inicio del procedimiento, este se promoverá a través de la correspondiente solicitud normalizada, a la que se adjuntará la preceptiva documentación, que será presentada en el Registro



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

General del Cabildo de La Palma, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a partir del 02 de octubre de 2016).

La resolución de acceso, se realizará por la Presidencia del Cabildo o persona que le sustituya legalmente, tras el oportuno procedimiento administrativo, en consonancia con la normativa vigente en materia de dependencia.

Los solicitantes declarados admitidos procederán, de existir plaza vacante, a su ingreso o alta en el plazo previsto en la resolución dictada al efecto. En otro caso, se integrarán en una lista de espera que se llevará por riguroso orden cronológico.

Producida la incorporación del usuario se establecerá un periodo de adaptación al centro, constituido por los treinta días naturales siguientes al de su incorporación al mismo. Si durante dicho periodo se apreciaren circunstancias personales que impidan la atención al usuario en el centro, por parte del equipo técnico del centro se procederá a emitir nueva valoración para evaluar la idoneidad del recurso a las necesidades del usuario y comprobar si se alcanzan los objetivos previstos en el programa de atención personalizada, poniéndolo en conocimiento, a través de la dirección del centro, a la Corporación Insular, a efectos de dictar la resolución que corresponda. Transcurrido dicho periodo el usuario consolidará su derecho a la plaza ocupada.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como responsable de la gestión del Centro, se obliga a lo siguiente:

- 1. Las plazas de los centros de atención en régimen de día (centros de día, centros ocupacionales, centros de rehabilitación psicosocial), así como de atención residencial concertadas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma cumplirán los requisitos que se establecen en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, así como con los requisitos de autorización de Servicio Sanitario Integrado en una organización no sanitaria que establece el Real Decreto 1277/2013, de 10 de octubre, y el de autorización de depósito de medicamentos en centros sociosanitarios que establece la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, debiendo adaptarse a cualquier modificación normativa que sobre la materia pudiese afectarles.*
- 2. Poner en conocimiento de la Corporación Insular toda incidencia sobre bajas, altas, traslados, variaciones de tipo económico, estado de las plazas en general, así como cualquier otra información que le sea solicitada, de conformidad con el Convenio de Colaboración que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ha suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la prestación de los servicios residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.*
- 3. El personal que desempeñe sus funciones en el centro deberá estar designado por un tribunal en el que conste representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. La selección del referido*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

personal, de conformidad con la legislación vigente, se realizará mediante convocatoria pública a través de cualquiera de los sistemas legalmente establecidos, en los que se garanticen siempre los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con el derecho consagrado en el art. 23 de la Constitución Española.

En ningún caso podrá presentarse por parte del centro una justificación de gastos en materia de personal respecto del que no accediese al mismo siguiendo el procedimiento de selección antes citado o la normativa de aplicación en cada momento, pudiendo el Excmo. Cabildo Insular de La Palma requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna a los efectos de comprobar que se da cumplimiento a dicha circunstancia.

Asimismo el centro deberá contar con un Director, en consonancia con lo establecido en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, debiendo contar con titulación universitaria, preferentemente del ámbito social o sanitario, o, en los casos de puestos ya ocupados, tres años de experiencia debidamente acreditada en el sector y, en ambos casos, haber realizado formación complementaria en las materias sociosanitarias relacionadas con las áreas de conocimiento de atención a la dependencia. Esta formación complementaria deberá contar con un mínimo de 300 horas que deberá ser impartida por entidades públicas o acreditadas en cualificación profesional en dichos ámbitos.

Con el resto del personal se cumplirán las ratios establecidas en el referido Decreto 67/2012, así como cualquier texto normativo que modifique el mismo durante la vigencia del Convenio.

La suscripción del presente Convenio no implicará la existencia de vínculo jurídico laboral alguno entre el personal contratado y la Corporación Insular. Tampoco se producirá a la finalización de la vigencia del presente Convenio, una subrogación empresarial del Cabildo en los términos previstos en el vigente Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

- 4. A fin de garantizar la debida confidencialidad, el centro y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto de este Convenio guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón de su actividad durante el periodo en que las personas mantengan su carácter de usuario e incluso después de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.*
- 5. El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a colocar el logotipo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, a los efectos de dar a conocer el carácter cofinanciador por los mismos, en carteles, placas conmemorativas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A tal fin, las identidades corporativas que se deberán tener en cuenta serán las siguientes:*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Excmo. Cabildo Insular de La Palma:



Se podrá descargar este modelo de logotipo en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; www.cabildodelapalma.es, de acuerdo con la siguiente ruta: INICIO/CABILDO/IDENTIDAD CORPORATIVA.

Gobierno de Canarias:



Se podrá descargar este modelo de logotipo en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

- 6. El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a justificar la cuantía del importe de la subvención por el coste total de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionable.*

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención de este Excmo. Cabildo, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos podrán ser superiores al coste de la actividad subvencionada.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a comunicar la concesión de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, facilitar, en cualquier momento y a solicitud de este Excmo. Cabildo cualquier otra información o documento relacionado con el funcionamiento del Centro, así como a la cesión de cualquier otro dato que, a los efectos de integrarlo en la aplicación informática "Sistema de Información de Dependencia de Canarias (SIDCAN)" del Servicio Canario de la Salud, le sean requeridos.



7. *El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se obliga a presentar a este Excmo. Cabildo Insular de La Palma un certificado emitido por el/la Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de las aportaciones realizadas por los usuarios del Centro Residencial/Día/Ocupacional con carácter trimestral en los diez días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre salvo las aportaciones correspondientes al tercer trimestre que deberán presentarse antes del 15 de octubre de 2016, las correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2016, que deberán presentarse antes del 9 de diciembre de 2016 y las del mes de diciembre que tendrán de plazo para presentarse hasta el 3 de enero de 2017 o en todo caso en el segundo día hábil del año siguiente y según ANEXO V, y en las que se certifique que las referidas aportaciones se destinan a la ejecución del objeto de la subvención.*
8. *El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane reintegrará todas aquellas cantidades indebidamente percibidas por no haberse justificado conforme a lo dispuesto en la Cláusula Octava, o por el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el resto del Convenio, de acuerdo con el procedimiento previsto para las subvenciones en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

QUINTA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO DE LA PALMA

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará al El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane como entidad gestora del recurso, para el mantenimiento de 30 plazas de centro de día, la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (157.419,98 €), relativa al coste plaza/día para el año 2016 que equivaldrá al sustento económico del objeto del Convenio.

No obstante y habida cuenta que la Corporación Insular ya ha realizado un abono parcial para sufragar el objeto del Convenio, concretamente de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (52.473,33 €), por tanto resta por abonar durante la vigencia del presente Convenio, una cantidad máxima de importe de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (104.946,65 €), cuyo abono se reconocerá y liquidará por parte de la Corporación Insular, y que será distribuido en un máximo de cuatro periodos temporales de conformidad en todo momento con la ocupación real.

Todo ello teniendo en cuenta que el objeto del Convenio es sufragar el coste de la plaza ocupada (plaza adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia y determinados los cuidados sanitarios), siempre y cuando el 75% de las plazas convenidas sean ocupadas por personas declaradas en situación de dependencia, con derecho a un recurso para personas dependientes según normativa vigente.

En base a la comprobación final de dicha ocupación efectiva, se abonará la cantidad restante, que será calculada con carácter proporcional, en base al criterio de ocupación real de las plazas durante todo el año 2016, y al criterio porcentual arriba expuesto.



El abono de las citadas cantidades se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 233 462 06 del vigente presupuesto RC nº de operación: 12016000007209.

SEXTA.- PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA FINANCIACIÓN

La Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma sustentarán parcialmente y en los términos expuestos el contenido económico del presente Convenio, resultando también sustentado con la participación individual del usuario a través del 40% de los ingresos líquidos mensuales que tuviere por cualquier concepto, de conformidad con el art. 19.1 del Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores públicos y privados, con la participación de la Comunidad Autónoma en su financiación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y territorial vigente en materia de dependencia en cada momento. El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane será responsable de su cobro y que la referida aportación se destine a la ejecución del objeto de la subvención.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES E Incompatibilidades

La subvención que el presente Convenio instrumentaliza es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que, para el mismo objeto pueda obtener la beneficiaria de la presente subvención pero de forma, que en ningún caso, los ingresos obtenidos sean superiores al coste de la actividad subvencionada.

No obstante, en cuanto a la prestación de atención a las personas dependientes, se estará a lo indicado en el Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La financiación concedida irá destinada a sufragar los gastos de personal y los gastos generales de mantenimiento del servicio que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto del presente Convenio durante el año en curso.

Los gastos generales de mantenimiento del servicio deberán reunir las siguientes características: ser bienes fungibles y no ser susceptibles de ser inventariables.

Los gastos subvencionables deberán realizarse durante el periodo de realización de la actividad subvencionada, es decir la fecha de emisión de las facturas acreditativas del gasto realizado deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Los citados gastos deberán ser efectivamente pagados en el periodo comprendido entre la fecha de inicio del plazo de realización de la actividad subvencionada y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.



OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Se establece como plazo máximo para justificar la financiación recibida hasta el 15 de febrero de 2017, y para ello se aportará:

1.- Certificado emitido por el órgano encargado de la fiscalización de fondos según Anexo I.

2.- Una memoria justificativa de la subvención concedida y explicativa de las actuaciones realizadas según Anexo II. Dicha memoria deberá estar firmada y sellada por el/la representante de la entidad.

A los efectos del ejercicio de la función de control financiero de la subvención concedida, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tendrá a disposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar la correspondiente justificación a esta subvención, la documentación justificativa del coste total de la gestión del Centro Residencial/Día/Ocupacional, así como de los ingresos/aportaciones que financiaron el coste total, pudiendo solicitarse por parte de esta Corporación Insular a que sea presentada en cualquier momento.

Esta documentación justificativa comprenderá:

A) Gastos de personal:

1) Ficha de gasto de personal del Centro Residencial/Día/Ocupacional (Se adjunta modelo como ANEXO III).

2) Copia compulsada de los contratos de trabajo. Respecto a este documento, si en el contrato de trabajo no viniese reflejado que el trabajador se ha contratado en base a la subvención de este Excmo. Cabildo, y que presta sus servicios en el proyecto para cuyo desarrollo se concede la subvención, se deberá incorporar al expediente certificado del Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a en el que conste que dichos trabajadores (citar la relación de ellos) se han contratado con la subvención concedida por este Excmo. Cabildo Insular de La Palma y que prestan sus servicios en el proyecto de referencia y durante las fechas de ejecución del mismo y el porcentaje de la jornada laboral de cada uno de ellos que es imputado al proyecto).

3) Copia compulsada de las nóminas y sus comprobantes de pago.

4) Copia compulsada de los Modelos 111 de las retenciones practicadas y sus comprobantes de pago.

5) Copia compulsada del Modelo 190, de las hojas donde conste su presentación en Agencia Tributaria y de aquellas donde consten los trabajadores del Centro Residencial/Día/Ocupacional.

6) Copia Compulsada del TC1 y TC2, de cotizaciones a la Seguridad Social y sus comprobantes de pago.



7) Listado de costes del personal del Centro Residencial/Día/Ocupacional en el que conste, al menos, la siguiente información relativa a cada trabajador/a: líquido de la nómina, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la empresa, pagos delegados, bonificaciones, total de la seguridad social, retenciones en concepto de IRPF, pagas, total, etc

8) Copia compulsada del Decreto/Resolución municipal en la que se acredite que el personal de nuevo acceso al centro ha sido contratado mediante convocatoria pública o por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos por la normativa en vigor para dicho supuesto.

B) Gastos de mantenimiento:

1.- Ficha de gastos en facturas (se adjunta modelo ANEXO IV).

2. Copias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, (que deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y/o sus posteriores modificaciones.), debiendo constar en cada una de ellas, la denominación del Centro Residencial/Día/Ocupacional al que corresponde y sus comprobantes de pago.

La documentación acreditativa del pago de dichas facturas será la siguiente:

- Para facturas pagadas por mediante transferencia bancaria o domiciliación bancaria, extracto bancario que refleje la operación. Si el pago de la factura se realiza conjuntamente con otras facturas se deberá remitir copia de la orden de transferencia con desglose de los pagos que se incluyen en la misma y el importe total de la misma, así como copia del cargo en cuenta de la citada orden de transferencia.
- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: los datos del proveedor, el número de la factura, la forma de pago, el importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 600,00 € y la suma total de los mismos no supere el 25% de la cantidad total justificada.
- Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito deben acompañarse del justificante de dicho pago y extracto bancario que refleje la operación.
- Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario nominativo, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

3.- Contrataciones específicas de servicios o de servicios profesionales. Copia compulsada del contrato (en su caso), y/o de las facturas (que deberán estar válidamente emitidas según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y/o sus posteriores modificaciones.), debiendo constar en cada una de ellas, la denominación del Centro Residencial/Día/Ocupacional al que corresponde, comprobantes de pago, el Mod. 111 correspondiente-s y sus comprobantes de pago, así como el Mod. 190.



4.- Documento emitido por entidad financiera en la que conste el nombre del titular de la cuenta/s con cargo a la cual se abonaron los gastos de personal y los restantes gastos.

C) Justificación de ingresos/aportaciones:

1.- Las aportaciones de los usuarios del Centro Residencial/Día/Ocupacional deberán acreditarse mediante copia compulsada del comprobante de ingreso en cuenta bancaria que permita identificar la titularidad de la cuenta así como los datos del usuario, el importe el concepto de a qué corresponde el ingreso (mensualidad,...).

En el supuesto de que la aportación de los usuarios se recaude a través de una empresa de recaudación, la acreditación se realizará a través de una relación del importe recaudado a cada uno de los usuarios (Dats) en el correspondiente periodo firmada y sellada por la empresa de recaudación así como con el comprobante de ingreso en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del importe recaudado.

2.- Si se percibiesen otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, procedente de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados para el desarrollo del proyecto, deberá aportarse comprobante documental de cada una (copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.) y copia del ingreso bancario de los mismos, en el que se identifiquen los datos de la entidad beneficiaria, de la concedente, la fecha, el concepto y el importe, así como cualquier otro dato necesario para la comprobación de la procedencia de los mismos.

NOVENA. VIGENCIA

La duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, produciendo efectos desde el día 1 de enero de 2016. El Convenio estará sujeto, en todo caso y momento, a cualquier variación de contenido que se produzca en el marco de la normativa vigente en la materia de dependencia a nivel estatal y territorial, o en su caso a cualquier modificación de índole presupuestaria que afecte al sustento económico del texto.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento acreditado por una de las partes de cualquiera de sus estipulaciones.
- c) La falta o merma de la calidad en los servicios.
- d) Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente respecto al ejercicio de las tareas y actividades de atención a los usuarios de dicho Centro.
- e) La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del Cabildo Insular de La Palma.
- f) Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

UNDECIMA. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención que el presente Convenio instrumentaliza es compatible con cualesquiera otras



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que, para el mismo objeto pueda obtener la beneficiaria de la presente subvención.

En el caso de que los ingresos obtenidos sean superiores al coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

DUODÉCIMA. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR

El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tendrá la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos así como a facilitar, en cualquier momento y a solicitud de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma cualquier otra información o documento relacionado con el funcionamiento del Centro.

DÉCIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento del presente Convenio por alguna de las partes dará lugar a la resolución del mismo. La parte afectada por el incumplimiento deberá justificar de manera motivada dicho incumplimiento y solicitar expresamente la resolución del Convenio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Convenio dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la subvención que el mismo instrumentaliza, y/o obligación de reintegrar esta, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Los criterios generales de graduación de incumplimiento son los que se indican a continuación:

1.- El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la subvención, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control de la misma, será causa de reintegro total, y en su caso de la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

2. El incumplimiento de objetivos parciales o cantidades concretas conllevará la devolución de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

En caso de imposibilidad de finalización de ejecución de las obras por causas suficientemente justificadas que no pudieron preverse a la firma del Convenio, se emitirá un informe dictaminando si ha de procederse o no a la devolución total o parcial de la subvención recibida.

3. La falta de presentación, de acuerdo a lo establecido de la justificación, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

4. El incumplimiento de las obligaciones de difusión será causa de reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.

5. Los remanentes de subvención no utilizados se deberán reintegrar en su totalidad.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

ESPACIO PARA
EL LOGO DE LA ENTIDAD

D./DÑA. _____, Secretario/a-
Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento

CERTIFICO: Que según documentación obrante en esta Intervención o Secretaría-Intervención actualmente a mi cargo resulta que:

Primero.- Que por Resolución de fecha ____ de ____ de 2016 se concede por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma al Ayuntamiento de _____ una subvención cuyo objeto constituye el atender a los gastos de/para la gestión del Centro Residencial/Día/Ocupacional _____ por un importe de _____ euros habiéndose recibido e incorporado al Presupuesto General de esta Corporación dicha cantidad y destinada a la ejecución del objeto de la subvención.

Segundo.- La subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Tercero.- Que el importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2016 en el Centro Residencial/Día/Ocupacional _____ asciende a _____ euros, según el siguiente desglose:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

	Importe
Gastos de personal	0,00 €
Gastos de luz	0,00 €
Gastos de agua	0,00 €
Gastos de teléfono	0,00 €
Gastos de material de oficina	
Otros gastos	

Cuarto.- Que las es realizadas por los usuarios del Centro Residencial/Día/Ocupacional _____ en el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de _____ euros, habiéndose destinado dicha aportación a la ejecución del objeto de la subvención (Solo en el supuesto de que existan aportaciones de los usuarios). Este importe deberá coincidir con el total de las aportaciones certificadas conforme a lo establecido en la Cláusula IV de este Convenio.

Quinto.- Que Si/No (tachar o eliminar lo que no proceda) se recibieron otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de instituciones o entidades públicas o privadas para la ejecución del objeto de la subvención (En caso afirmativo indicar su procedencia e importe).

Sexto.- Que la aportación económica municipal en el ejercicio 2016 destinada a la ejecución del objeto de la subvención asciende a _____ euros.

Séptima.- Que Sí / No (tachar o eliminar lo que no proceda), se obtuvieron ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad subvencionada (Si se obtuvieron ingresos específicos indicar su importe, descripción y acreditación expresa de que dichos ingresos han sido destinados a la ejecución del objeto de la subvención).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del _____, en _____, a _____, de _____, de 2017.

Vº Bº

Acalde-Presidente/a

nombre y apellidos del Acalde-Presidente/a)

(firma y sello Interventor/a o

Secretario/a/Interventor/a)

ANEXO II
MEMORIA TÉCNICA

1. Denominación del centro:
2. Plazas:
3. Plazas ocupadas:
4. Horario atención (centro de día):



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

5. Atención y cuidados

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<i>Cuidados médicos/sanitarios</i>			
<i>Cuidados personales /auxiliares</i>			
<i>Apoyo para ir baño</i>			
<i>Apoyo para las Actividades de la Vida Diaria (AVD)</i>			
<i>Cambios de pañal</i>			
<i>Encamados</i>			

6. Atención Geriátrica y Rehabilitadora

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<i>Fisioterapia</i>			
<i>Gimnasia mantenimiento</i>			
<i>Terapia Ocupacional</i>			

7. Atención Psicosocial

- *Atención psicológica*
- *Atención social (trabajador/a social)*

8. Atención Sociocultural

- *Actividades culturales, lúdicas e intergeneracionales*

9. Otros servicios o programas

10. Estructura y funcionamiento

- *Composición equipo humano de la entidad (perfiles profesionales)*
- *Funciones*
- *Turnos y horarios de trabajadores*
- *Períodos vacacionales establecidos*
- *Duración del contrato*
- *Programas de formación, cursos o talleres*

11. Metodología de trabajo

- *Programación del trabajo en el centro*
- *Programación del trabajo individual*

12. Protocolos utilizados

13. Divulgación y Sensibilización

14. Memoria fotográfica

15. Plan de Financiación

INGRESOS

IMPORTES



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

<i>Aportación Cabildo Insular de La Palma</i>	
<i>Aportación Ayuntamiento</i>	
<i>Aportación Usuarios</i>	
<i>Subvenciones públicas o privadas (añadir una fila por cada tipo de subvención)</i>	
<i>Otras aportaciones (especificar)</i>	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS	IMPORTES
<i>Personal</i>	
<i>Corrientes</i>	
TOTAL GASTOS	

16. Recursos humanos

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	MODO DE ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO (CONVOCATORIA PÚBLICA, LISTA DE RESERVA)

En, a de de 20 .

(Firma Presidente/a de la entidad y sello)

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

() Añadir una columna por cada subvención, ayuda, ingreso o recurso percibido para el mismo proyecto, indicando la procedencia.
Sello y firma del Interventor/a o Secretario/a/Interventor/a*

(1) Todas las facturas deben contener su fecha comprendida dentro del periodo de realización de la actividad subvencionada.

(2) La fecha de pago deberá estar comprendida entre el inicio del periodo para la realización de la actividad y el último día del plazo de justificación de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

ANEXO V

ESPACIO PARA
EL LOGO DE LA ENTIDAD

D./DÑA. _____,
Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento
_____.

CERTIFICO: Que según documentación obrante en esta Intervención o Secretaría-Intervención actualmente a mi cargo resulta que:

Que las aportaciones realizadas por los usuarios del Centro Residencial/Día/Ocupacional _____ en el ____ trimestre del ejercicio 2016 asciende a la cantidad de _____ euros, habiéndose destinado dicha aportación a la ejecución del objeto de la subvención (atender a los gastos corrientes derivados de/para la gestión del Centro Residencial/Día/Ocupacional _____). A certificar solo en el supuesto de que existan aportaciones de los usuarios.

Estas aportaciones se desglosan en la siguiente tabla:

Nombre y apellidos del usuario	N.I.F.	Importe total ____ trimestre
		0,00 €
		Total 0,00 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del _____, en _____, a _____, de _____, de 201__.

Vº Bº

Acalde-Presidente/a

(nombre y apellidos del Acalde-Presidente/a)

(firma y sello Interventor/a o

Secretario/a/Interventor/a)



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

*El Presidente o Presidente/a Accidental
Accidental
del Excmo. Cabildo Insular de La Palma*

*El Alcalde Presidente o Alcalde/sa
del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane*

*En Santa Cruz de La Palma, a 21 de julio de 2016.- LA CONSEJERA INSULAR.- JOVITA MONTERREY
YANES.*

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar traslado de este Acuerdo y de copia firmada del convenio a la Intervención y al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las ocho horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

**VºBº
ALCALDE ACCIDENTAL**